



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2017 - 2018

DICTAMEN 11

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Elard Galo Melgar Valdez, por el que se propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria.

COPIA

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Séptima Sesión Ordinaria del 31 de octubre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Wilmer Aguilar Montenegro, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani y la congresista accesitaria Betty Ananculí Gómez.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1725/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 31 de julio de 2017, siendo decretado el 4 de agosto de este mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como segunda comisión dictaminadora. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de agosto de 2017 de 2015.

Como antecedentes tenemos lo siguiente:

- Con fecha 13 de noviembre de 2014 ingresó al Área de Trámite Documentario el Proyecto de Ley 3974/2014-CR, que proponía la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la continuación de la puesta en valor y conservación de la zona arqueológica monumental Bandurria, iniciativa que fue presentada por el grupo parlamentario Fuerza Popular, siendo su autor el congresista Elard Melgar Valdez. Esta iniciativa

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

fue retirada por su autor mediante Oficio 127-2015-DCEMV/CR, de fecha 9 de setiembre de 2015.

- Con fecha 15 de octubre de 2015 ingresó al Área de Trámite Documentario el Proyecto de Ley 4893/2015-CR, que proponía la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la investigación, protección y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.
- El Proyecto de Ley 4893/2015-CR fue dictaminado por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su décimo quinta sesión ordinaria del 10 de mayo de 2016, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. El 07 de junio de ese mismo año pasó a Orden del Día.

b. Opiniones e información solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
17-08-2017	Ministerio de Cultura	Oficio 041-2017-2018-CCYPC/CR
17-08-2017	Gobierno Regional de Lima	Oficio 042-2017-2018-CCYPC/CR
17-08-2017	Municipalidad Provincial de Huaura	Oficio 043-2017-2018-CCYPC/CR

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, y contiene un artículo único y una única disposición complementaria final, con el siguiente detalle:

1. El artículo único declara de interés nacional y necesidad pública la protección, puesta en valor y la conservación de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.
2. La disposición complementaria final única establece que el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con sus competencias y funciones, serán los encargados de dictar las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

presente ley, además de realizar las coordinaciones necesarias con otros sectores para promover el valor turístico de la zona arqueológica monumental Bandurria.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Resolución Directoral Nacional 1030/INC que declara patrimonio cultural de la nación la Zona Arqueológica Monumental Bandurria, modificada por Resolución Directoral Nacional 638-INC, del 27 de setiembre de 2004.
- Acuerdo de Consejo 027-2005-CR/GRL, del Gobierno Regional de Lima, que declara de interés regional los trabajos arqueológicos que se realizan en la zona arqueológica monumental Bandurria-Huacho.
- Decreto de Alcaldía Provincial 002-2006, de la Municipalidad Provincial de Huaura, que declara de interés público y de prioridad en la provincia de Huaura la investigación, conservación, custodia y promoción turística de la zona arqueológica monumental Bandurria.

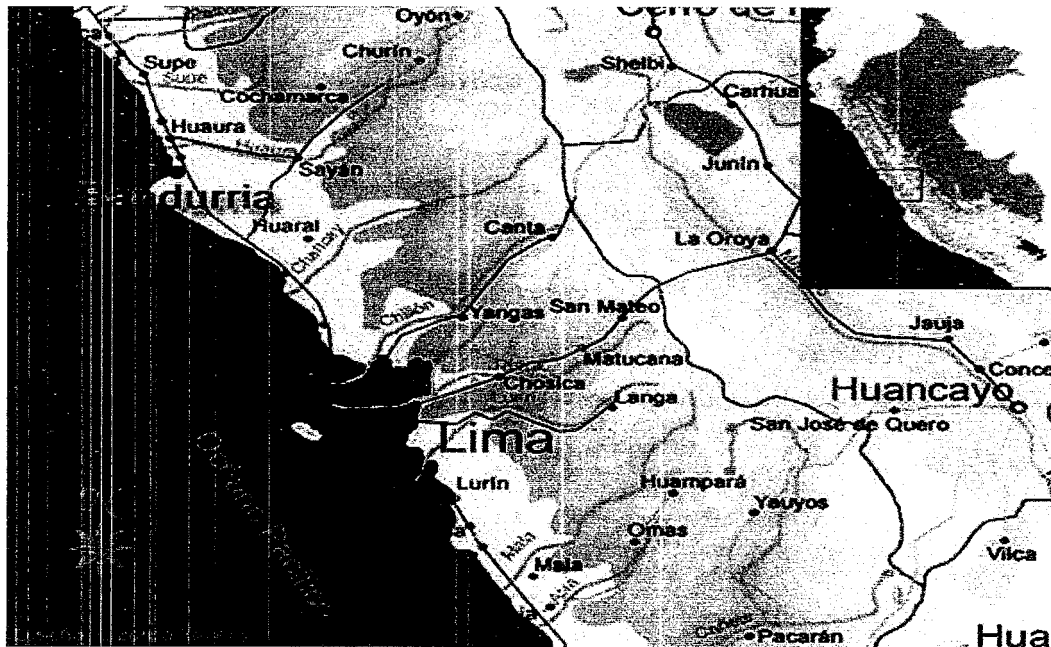
IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

La zona arqueológica monumental de Bandurria constituye uno de los sitios más importantes de la costa norcentral del Perú. Se encuentra ubicado en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, en el Perú, en la zona denominada Playa Chica, a la altura del kilómetro 141 de la carretera Panamericana Norte. La aldea de Bandurria constituye uno de los sitios más importantes de la costa norcentral del Perú. Corresponde a un asentamiento que fue ocupado aproximadamente 1000 años antes que Caral, con una antigüedad de 5000 años antes del presente. Cronológicamente, el sitio está asignado al período Precerámico Tardío (3500 a 1800 años antes de Cristo) ¹.

¹ CHU, Alejandro. La aldea precolombina de Bandurria, Huacho, Perú. Marzo 2007.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.



Ubicación de la Zona Arqueológica Monumental de Bandurria²

La zona arqueológica fue descubierta en el año 1973 como consecuencia de una inundación de la Irrigación Santa Rosa que cortó al sitio, arrasando buena parte del sector sureste de la zona arqueológica y que sacó a flote una serie de fardos funerarios y vestigios arqueológicos. A la fecha, la zona viene siendo estudiada por el equipo liderado por el arqueólogo Alejandro Chu, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

La zona arqueológica monumental de Bandurria cubre un área aproximada de 23 ha y presenta un sector público ceremonial compuesto por pirámides de piedra y barro (cuatro pirámides mayores y seis pirámides menores) ubicado en el lado norte del sitio y un gran sector residencial/doméstico en su lado sur, donde se observan los restos de las viviendas, entierros humanos, y restos de las actividades de los antiguos pobladores de Bandurria, quienes tuvieron acceso a variados recursos provenientes del mar, la albufera y las lomas próximas.³

Antes de 1973 se conocía al sitio como Pampa de las Bandurrias en alusión al ave conocida como bandurria, ave típica de la zona, de pequeño tamaño y que antaño abundaba en los alrededores. Debido a la presencia humana esta ave ha migrado.

² <http://www.arqueologiadelperu.com.ar/bandurria.htm>

³ Tomado del dictamen 31, de fecha 10 de mayo de 2016, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído sobre el Proyecto de Ley 4893/2015-CR. P. 3.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

Los arqueólogos de esta zona la han dividido en 2 grandes áreas: El Sector Doméstico o Sector 1 y el Sector Monumental o Sector 2. (Chu Barrera 2008).

El Sector Doméstico se ubica en el extremo sur con una extensión aproximada de 11 hectáreas. Fue nombrado sector doméstico ya que la mayor parte de las evidencias encontradas corresponden a actividades cotidianas, domésticas, como la preparación de alimentos y construcciones usadas para habitación. Este sector fue destruido en sus dos terceras partes en 1973 por las aguas de rebose de la irrigación Santa Rosa que, buscando un cauce de salida al mar, arrasó con las evidencias arqueológicas. A la fecha, este sector se encuentra ocupado por familias dedicadas a la explotación del carrizo, el junco y la totora⁴.

El Sector II aparentaba ser una conformación natural de colinas pedregosas de poca altura. Sin embargo, luego de un estudio de la superficie y entorno estas elevaciones resultaron ser de conformación artificial, en donde destacan al menos cuatro montículos mayores, a los cuales se le asocian a su vez otros montículos de menor tamaño.

El ingeniero Domingo Torero fue la persona que llamó la atención de las autoridades sobre la irrupción de las aguas y rescató abundante material arqueológico, con apoyo de estudiantes y pobladores de Huacho. En este rescate se recuperó también gran cantidad de entierros, cuyos restos humanos se encontraban envueltos en fardos de esteras y telas entrelazadas con grandes piedras encima⁵. Posteriormente, la Arqueóloga Rosa Fung realizó trabajos de investigación, tanto es así que en las excavaciones efectuadas en 1977, se recuperó abundante material arqueológico, entre el que destacan textiles entrelazados y canastas, además de cuentas de piedra, una piedra vestida con un textil entrelazado en un entierro de niño, y una figura de arcilla sin cocer, en la base de la primera ocupación⁶.

Sobre el significado de *interés nacional*⁷

Dicho término implica en sí un concepto jurídico indeterminado, como lo señala García de Enterría y Fernández:

[...] igual que necesidad pública, interés público, medidas proporcionales, justo precio u orden público, términos genéricos que no

⁴ <http://www.arqueologiadelperu.com.ar/bandurria.htm>

⁵ CHU, Alejandro. La aldea precolombina de Bandurria, Huacho, Perú. Marzo 2007.

⁶ Información obtenida del siguiente enlace:

http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=3369

⁷ Tomado del dictamen 31, de fecha 10 de mayo de 2016, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído sobre el Proyecto de Ley 4893/2015-CR. P. 5

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

permite en su aplicación una pluralidad de soluciones justas, sino una sola solución para cada caso, que resulta de la valoración de las circunstancias reales determinadas [...].

De forma genérica, el *interés nacional* puede definirse como la defensa y promoción de objetivos naturales y esenciales de un Estado en el área política, económica, social y cultural.

Ahora, en nuestra realidad, dicho *interés nacional*, debe ser conjugado con la política de descentralización y regionalización que está siendo implementada en nuestro país. Conforme a la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal l) del artículo 47 de la última mencionada, sobre las funciones específicas de dichos gobierno regionales:

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación

[...]

l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

[...]

Con la declaratoria de *interés nacional*, mediante ley se activan los mecanismos de coordinación y cooperación entre los niveles de gobierno nacional y subnacional, conforme a lo establecido por el párrafo 49.1 del artículo 49 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

[...]

Artículo 49.- Relaciones de coordinación y cooperación

49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

[...]

Como ente nacional rector, el Ministerio de Cultura prioriza en su agenda concertada la declaratoria de *interés nacional* en sus actividades, pues la declaratoria eleva la necesidad de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico, de un nivel local o regional a un nivel más amplio de responsabilidad. Esto no implica afectación alguna a la autonomía de los gobiernos regionales o locales pues, como hemos visto, la protección y conservación del patrimonio cultural nacional es parte

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

de las funciones específicas, más no competencias exclusivas, de los gobiernos regionales o locales.

Sobre dichas competencias exclusivas del Ministerio de Cultura⁸, estas incluyen amplias acciones que van desde la declaratoria de un bien material o inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, hasta su puesta en valor.

Mediante Informe 000037-2017-PPC/OGAJ/SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura, se indica que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble ha manifestado que: la Zona Arqueológica Monumental Bandurria recientemente fue intervenida mediante un proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor y se considera que la promulgación del proyecto de ley materia de estudio sería beneficiosa para retomar dicha intervención arqueológica.

La *declaración de interés nacional* es la de emitir un mandato legal, tanto al gobierno nacional como al gobierno regional encargado (en este caso, Gobierno Regional de Lima) para que ambos coordinen las acciones y medidas necesarias e inmediatas para la conservación, restauración y puesta en valor de un determinado patrimonio cultural, en este caso, material.

Situación legal de la zona arqueológica monumental Bandurria

De la información recabada, se aprecia que dicho sitio arqueológico tiene la condición expresa de patrimonio cultural de la nación conforme a la Resolución Directoral Nacional 1030/INC, de fecha 29 de octubre de 2002, modificada por la Resolución Directoral Nacional 638/INC, del 11 de agosto de 2014, que ubica a dicho bien cultural en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima. Ambas resoluciones han clasificado a Bandurria como *zona arqueológica monumental*, de conformidad con el Decreto Supremo 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, párrafo 7.2 del artículo 7 de la siguiente manera:

[...]

7.2. Zona Arqueológica Monumental

Es el conjunto de monumentos arqueológicos, cuya magnitud, complejidad y ordenamiento espacial arquitectónico le da un valor singular y excepcional debido a las relaciones cronológicas, funcionales y de dependencia jerárquica. Contiene edificaciones monumentales, ceremoniales, funerarias o ambientes urbanos, cuyo diseño y fisonomía

⁸ Artículo 7 de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

debe conservarse. Se le denomina también Complejo Arqueológico Monumental.
[...]

Así, entonces, la Comisión ha apreciado que de acuerdo al "Inventario Turístico del MINCETUR", de fecha 3 de setiembre de 2009, se señala lo siguiente:

[...] Dicho bien se encuentra en buen estado de conservación visto que, desde el mes de julio de 2005 el Proyecto Arqueológico Bandurria - Huacho, a cargo del Arqueólogo Alejandro Chu Barrera y un equipo de arqueólogos y estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, viene trabajando paralelamente en la conservación física de los monumentos, en el estudio científico y en la puesta en valor de éstos con fines turísticos [...].

Sin embargo, el responsable de este proyecto arqueológico, Alejandro Chu Barrera, reveló a la prensa que, en los últimos años, tanto el Gobierno Regional de Lima como la Municipalidad Provincial de Huaura no han comprometido presupuesto alguno para su mantenimiento y para seguir con los estudios de investigación y puesta en valor⁹.

Parte de los terrenos en el lado sur de la zona arqueológica monumental Bandurria se encuentran ocupados por asentamientos humanos donde se han levantado viviendas precarias y corrales, cuyos pobladores se dedican básicamente a actividades de extracción del junco, la totora y el carrizo.

A raíz de esta ocupación, desde el año 2002 se han emitido normas jurídicas que reconocieron la importancia y valor cultural de dicho sitio arqueológico, en el siguiente orden y nivel de gobierno¹⁰ :

- Año 2002. El Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) - Resolución Directoral Nacional 1030 /INC, que declara a la zona arqueológica monumental Bandurria como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Año 2005. El Gobierno Regional de Lima a través del Acuerdo de Consejo 027-2005-CR /GRL, resuelve declarar de interés regional los trabajos arqueológicos que se realizan en la zona arqueológica monumental Bandurria-Huacho.
- Año 2005. La Municipalidad Provincial de Huaura, a través del Decreto de Alcaldía Provincial 002-2006, resuelve declarar de interés público y de prioridad

⁹ Tomado del dictamen 31, de fecha 10 de mayo de 2016, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído sobre el Proyecto de Ley 4893/2015-CR. P. 8.

¹⁰ Idem. P. 9.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

la investigación, conservación, custodia y promoción turística de la zona arqueológica monumental Bandurria.

Estando a lo señalado, la Comisión considera que dicho bien inmueble arqueológico ha sido reconocido por los tres niveles de gobierno involucrados (Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Provincial de Huaura) en su interés y necesidad de investigación, protección y puesta en valor del referido bien cultural.

En ese sentido, considerando la enorme importancia cultural que representa el sitio arqueológico monumental de Bandurria resulta impostergable rescatarlo del abandono, a fin de que las autoridades competentes la doten del presupuesto requerido tomando como base la decisión gubernamental de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor.

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 21, establece que los monumentos (yacimientos, restos arqueológicos, construcciones, etc.) expresamente declarados bienes culturales y los que se presumen como tales constituyen el patrimonio cultural de la nación y, por lo tanto, son merecedores del cuidado, preservación y protección por el Estado.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. En ese sentido, el artículo IV del Título Preliminar establece lo siguiente:

Es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta a los gobiernos regionales para proteger y conservar el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover su declaración por los organismos competentes de bienes culturales no reconocidos que se encuentran en la región.

Según la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicada el 22 de julio de 2010, el sector cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, apoyo técnico para la protección, defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Entre sus funciones exclusivas destacan el realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de nuestro Patrimonio Cultural.

Finalmente, el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Resolución Directoral Nacional 1030/INC, del 29 de octubre de 2002, rectificadas mediante Resolución Directoral Nacional 638-INC, declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental Bandurria.

Efecto de la vigencia de la norma

Con la aprobación de este proyecto de ley se pretende declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima. Por lo tanto, la vigencia de esta norma no contraviene la Constitución Política del Estado, ni las demás leyes vigentes.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido la opinión de las instituciones siguientes:

Ministerio de Cultura. Mediante Oficio 539-2017-DM/MC, del 2 de octubre de 2017, suscrito por el ministro de cultura, señor Salvador Del Solar Labarthe, adjuntando el Informe 000037-2017-PPC/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual considera viable, con observaciones, el Proyecto de Ley 1725/2017-CR. Se ha señalado que el Ministerio de Cultura no cuenta con presupuesto programado para la implementación del presente proyecto de ley y que tendría iniciativa de gasto, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, también ha indicado que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble señala que la Zona Arqueológica Monumental Bandurria recientemente fue intervenida mediante un proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor y se considera que la promulgación del proyecto de ley materia de estudio sería beneficiosa para retomar dicha intervención arqueológica.

Debe indicarse que el proyecto de ley materia de análisis consiste en una ley declarativa que no contiene normas de conducta o de ejecución; sólo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación será asumida por las instituciones competentes en las acciones de protección y conservación de la zona arqueológica monumental Bandurria, con cargo a su presupuesto institucional. Además, se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o de ejecución, pues solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado, pues los objetivos que representa para la provincia de Huaura y el departamento de Lima son múltiples y trascendentes. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas en relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1725/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA
MONUMENTAL BANDURRIA, UBICADA EN EL DISTRITO DE HUACHO,
PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad Provincial de Huaura y la Municipalidad Distrital de Huacho, de conformidad con sus competencias y funciones, dictarán las normas y acciones pertinentes para la

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

aplicación e implementación de la presente ley, y para la promoción del valor turístico de la zona arqueológica monumental Bandurria.

Dase cuenta
Sala de Comisiones

Lima, 31 de octubre de 2017.

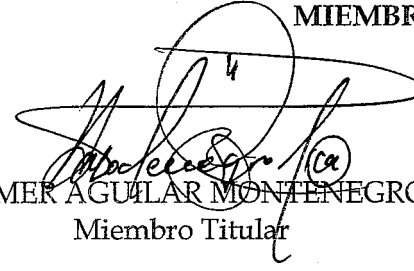


MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE
Secretario

MIEMBROS TITULARES



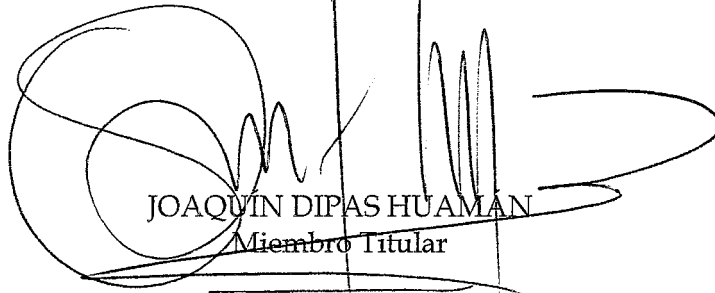
WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Titular




VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular



JOAQUÍN DIPAS HUAMAN
Miembro Titular



MOISÉS GULA PIANTO
Miembro Titular

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Titular



ORACIO PACORI MAMANI
Miembro Titular

DALMIRO PALOMINO ORTIZ
Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Miembro Titular

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO
Miembro Titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ
Miembro Accesitario



BETTY ANANCULÍ GOMÉZ
Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

LUCIO ÁVILA ROJAS
Miembro Accesitario

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ
Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVÁN VENTO
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA
Miembro Accesitario

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1725/2017-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y la protección, conservación y puesta en valor de la zona arqueológica monumental Bandurria, ubicada en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario


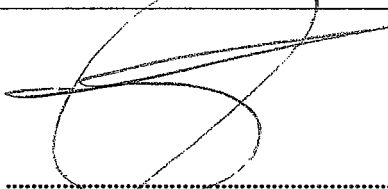
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018


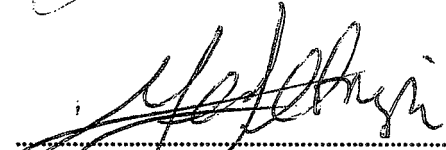



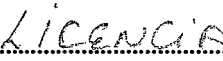
ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"


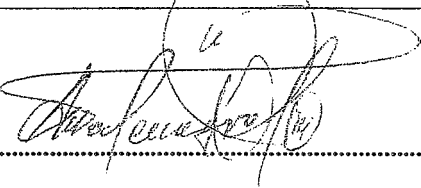
COORDINADOR

	1. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA PRESIDENTA Fuerza Popular ANCASH	
--	---	---

	2. PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE VICEPRESIDENTE Fuerza Popular LIMA	
---	---	--

	3. SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL SECRETARIO Peruanos por el Cambio LIMA	
---	--	---

MIEMBROS TITULARES


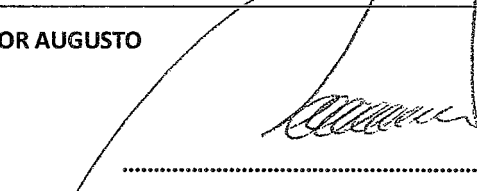
	1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	---	--


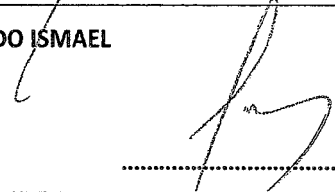
**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018


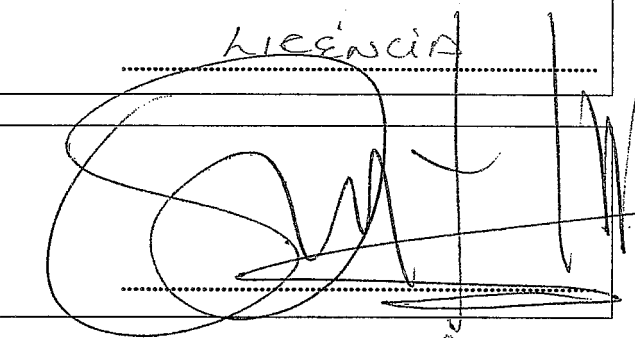



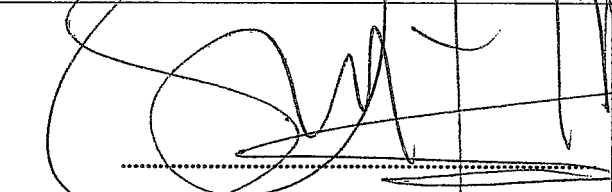
ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA


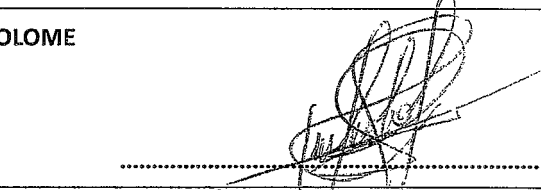
FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	2. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular CALLAO	
---	--	---

	3. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio PIURA	
--	--	---

	4. CUADROS CANDIA, NELLY Fuerza Popular CUSCO	
---	--	--

	5. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN Fuerza Popular AYACUCHO	
---	--	--


	6. GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Kambio JUNIN	
---	--	--


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO Fuerza Popular TACNA <i>DISPENSA</i>
---	--	-----------------------------

	8. PACORI MAMANI, ORACIO Nuevo Perú PUNO <i>[Signature]</i>
--	---	--------------------------------

	9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular APURIMAC <i>LICENCIA</i>
---	---	-----------------------------

	10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular CAJAMARCA <i>Licencia</i>
---	--	-----------------------------

	11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular CUSCO <i>[Signature]</i>
---	---	--------------------------------

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**
Peruanos por el Kambio
LIMA
-



2. **ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY**
Fuerza Popular
ICA
-



3. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**
Fuerza Popular
AREQUIPA
-



4. **ARIMBORG GUERRA, TAMAR**
Fuerza Popular
LORETO
-




5. **ÁVILA ROJAS, LUCIO**
Fuerza Popular
PUNO
-


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





**ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**


FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

	<p>6. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular LA LIBERTAD</p> <p align="right">.....</p>
---	---

	<p>7. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO Fuerza Popular HUÁNUCO</p> <p align="right">.....</p>
--	--

	<p>8. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular AMAZONAS</p> <p align="right">.....</p>
---	--

	<p>9. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular LORETO</p> <p align="right">.....</p>
---	--

	<p>10. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO APRA LIMA</p> <p align="right">.....</p>
---	---

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



11. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
Fuerza Popular
ANCASH

.....



12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Frente Amplio
ANCASH

.....



13. GALVÁN VENTO, CLAYTON
Fuerza Popular
PASCO

.....



14. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS
Acción Popular
LIMA

.....



15. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS
Fuerza Popular
LIMA


.....


**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018





ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA


FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"

	16. HERESI CHICOMA, SALVADOR PPK LIMA
---	---

	17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular PIURA
--	--

	18. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO Frene Amplio AYACUCHO
---	---

	19. PARIONA TARQUI, TANIA Nuevo Perú AYACUCHO
---	---

	20. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL**
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



ASISTENCIA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA	: Lima, 31 de octubre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS
Fuerza Popular
LAMBAYEQUE

.....



22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
Fuerza Popular
UCAYALI

.....



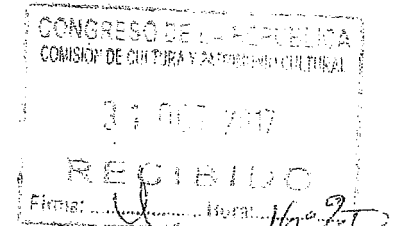
23. VERGARA PINTO, EDWIN
Fuerza Popular
LIMA

.....

OFICIO N° 216-2017-2018-JSM-CR.

Lima, 31 de octubre del 2017

Señora congresista
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle el pedido de licencia a la Séptima Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a tener que atender una citación de urgencia en otro órgano parlamentario.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

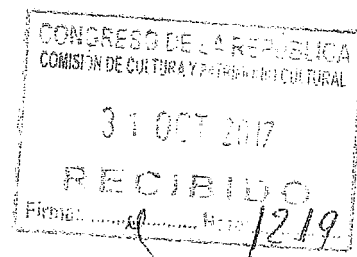
RICARDO VÁSQUEZ SUYO
ASESOR I

RVS/svm.

Lima, 31 de octubre de 2017

OFICIO N° 092 2017-2018/NLCC-CR

Señora
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



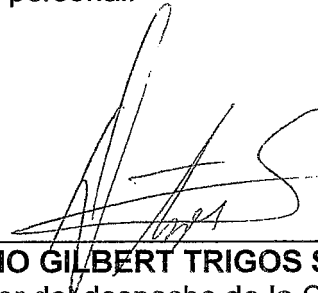
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo solicitarle, por especial encargo de la congresista Nelly Cuadros, se le conceda la **Licencia** respectiva en vista de que no podrá asistir a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la cual se llevará a cabo el día de hoy 31 de octubre de 2017 a las 12:00pm en la sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República, por haber sufrido un intempestivo deterioro en su salud.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



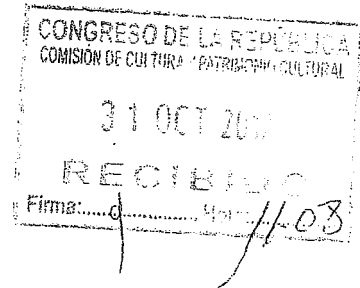

DULIO GILBERT TRIGOS SÁNCHEZ
Asesor del despacho de la Congresista
Nelly Cuadros Candia



Lima, 31 de octubre de 2017

Oficio No. 0444-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congressista
MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Presente.-



Asunto: Dispensa a Séptima Sesión Ordinaria

De mi consideración :

Por medio del presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de tener que cumplir con reunión programada para tratar temas concernientes a la región que representa, no podrá estar presente en la Séptima Sesión Ordinaria, convocada para el día martes 31 de octubre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


RAUL IZQUIERDO BENITES

Asesor

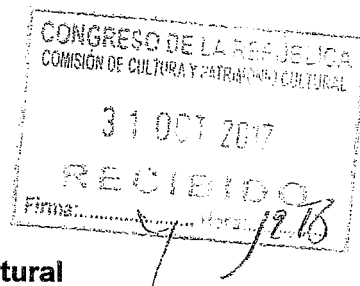
Despacho Congressista
Guillermo Martorell Sobero



Lima, 31 de octubre de 2017

OFICIO N° 157-2017-2018-DFPO-CR

Señora Congresista
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-



De mi mayor consideración:


Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Dalmiro Palomino Ortiz, comunicarle no podrá asistir a la Séptima Sesión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, programada para hoy día 31 de octubre del presente año, por encontrarse en el Ministerio de Agricultura con el Alcalde del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas, región Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,


LIZBETH AYALA CALERO
Asesora Principal

SC/DFPO
Cc.Archivo



CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL

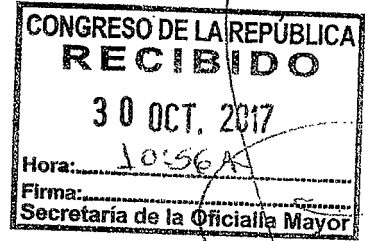
Carlo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 de octubre de 2017

OFICIO N° 231-2016-2021/CHTR-CR

Señor Doctor
JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República
Presente.-



Ref.: Doc. S/N de fecha 15 de octubre de 2017.

De mi especial consideración:

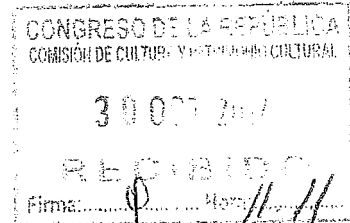
Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludarlo cordialmente, y a la vez según el oficio de la referencia, hacer de su conocimiento que el suscrito no podrá estar presente en la Sesiones de las Comisiones Ordinarias programadas para el día 31 de octubre del presente año, por encontrarme de viaje al interior del país, asistiendo a una reunión programada con antelación, por lo que le informo para los fines de la Licencia, correspondiente.

Agradeciéndole de antemano por su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL
Congresista de la República



cc: Comisión Ciencia y Tecnología
cc: Comisión de Trabajo y Seguridad Social
cc: ~~Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural~~



Partida Electrónica asiento 02007365
RUC N° 20561172456

*"16 años contribuyendo con el Desarrollo del Sector
Turismo en la Región Cajamarca"*

Cajamarca, 15 de Octubre del 2017

Señor Congresista

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente.-

Carlos Ticlla Rafael

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

De nuestra especial consideración:

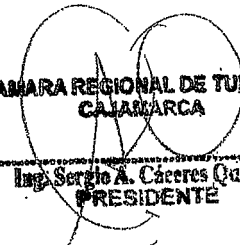
Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, en primer lugar para expresarle el cordial saludo en nombre de la **CAMARA REGIONAL DE TURISMO de Cajamarca - CARETUR Cajamarca.**

En esta oportunidad acudimos a su despacho para informarle que nuestra Institución está organizando un Foro Turístico, cuyo objetivo principal es proponer alternativas de solución para el desarrollo sostenible del sector turismo en nuestra Región, teniendo en cuenta el abandono del gobierno central por cerca de 07 años consecutivos, dejando a Cajamarca en el olvido en su desarrollo desde todo punto de vista, principalmente en nuestro sector del turismo. En con este motivo, que se está invitando a nuestro evento a personalidades muy importantes en la toma de decisiones como Congresistas, al Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la Republica, Gobernador Regional de Cajamarca, el Alcalde Provincial de Cajamarca, Presidentes de Cámaras de Turismo del país, representantes de las universidades públicas y privadas de Cajamarca, así como nuestros principales representantes de la Región Cajamarca, los mismos que le darán la importancia del caso a tan importante acto.

Con este motivo, extendemos nuestra cordial invitación para que nos acompañe en este evento de gran trascendencia denominado **"Foro Turístico: Cajamarca como destino al 2021"**, el mismo que se llevará a cabo en el auditorio de la Universidad Nacional de Cajamarca "Alipio Paredes Canto", cito en el Jr. Dos de Mayo N° 362 el día ~~30 de octubre del año en curso~~ a partir de las 3:30 pm hasta las 8:00 pm.

Agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Muy atentamente,


CAMARA REGIONAL DE TURISMO
CAJAMARCA
Ing. Sergio A. Cáceres Quispe
PRESIDENTE



c.c. Congresistas por Cajamarca
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidencia de la Cámara Nacional de Turismo - CANATUR
Archivo